

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nro. 02.

En Collipulli, a 28 de junio del año 2018, siendo las 15:15 horas, en dependencias del salón de concejo municipal, se da comienzo a la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Collipulli.

Preside la sesión el Concejal Sr. Luis Bustos Zapata.

El Concejal Sr. Luis Bustos Zapata señala que no está de acuerdo con ausencia del Sr. Alcalde ya que carga sobre los presentes una responsabilidad mayor al tener que renovar, caducar o suspender las patentes de alcoholes, considerando que se pueden cometer errores, o en su lugar dejar un representante de su equipo ya sea don Fred Fernández o el Administrador Municipal don Víctor Riquelme; la **Secretario Municipal Sra. Lilian Jouanet Marín** señala que el Alcalde tuvo una situación de último minuto que atender con el Director de Seguridad Publica en la ciudad de Victoria; los concejales dentro de otros temas sugieren respeto para ellos refiriéndose que solo se había acordado tratar un tema.

Actúa como Ministro de Fe la Sra. Lilian Jouanet Marín y secretaria de actas la Srta. Claudia Cofré Pereira.

Se cuenta con la asistencia de los siguientes Concejales:

Srta. Alejandra Malian Collio.

Srta. Teresa Ringele Montanares.

Sr. Andrés Llano Jara.

Sr. Luis Torrejón Molina.

1.0.-TABLA ORDINARIA:

1.1.- Informe Nro. 024 de fecha 21 de junio 2018 parte de Jefa Departamento de Rentas y Patentes Municipal, quien solicita acuerdo para renovar, caducar o suspender el funcionamiento de las patentes de alcoholes de la comuna, semestre comprendido entre el 1ero de julio al 31 de diciembre del 2018.

Se presenta la Jefa de Rentas y Patentes Srta. Rosa Burgos señala que **hay 109 contribuyentes** que cumplen con toda la documentación, no obstante, dentro de dicha nomina hay una patente que se evaluó el año anterior Sra. Rosa Concha Fuentealba de Villa Esperanza quien tiene una rampa de acceso al local (restaurante) por enfermedad de su esposo desde su casa habitación, en vista que no tiene otra alternativa no ha modificado nada por lo que continua con la observación; y el 2do caso es la patente del Sr. Novoa que tiene una observación de Dirección de Obras, informe que anexa que no indica que el local no cuenta con permiso de edificación y recepción definitiva, lo que fue acogido a dictamen de contraloría por "vivienda construida antes del 24/02/1929, condición que se pierde al intervenir la construcción debe regularizar según certificado de evaluó su destino es comercial"; manifiesta que el Sr. Novoa le señaló que presentara nuevamente la documentación en Obras ya que indica que en su momento la presentó y no aparece lo que no sería un inconveniente o que no cumpliera requisito para renovar su patente; agrega que serían las dos patentes que tienen observaciones pero no tendrían inconveniente para recibir la renovación de patentes.

El Presidente (S) Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, quienes, ante los antecedentes entregados aprueban por unanimidad.

ACUERDO N° 03

“Acuerda Aprobar la Renovación de 109 Patentes de Alcoholes, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 18.695, Art. 65, letra O, de acuerdo al siguiente detalle y clasificación (Art. 3° Ley N°19.925)

LETRA A) DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	= 18
LETRA C) RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO	= 43
LETRA D) CABARES	= 03
LETRA E) CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	= 03
LETRA F) EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS	= 09
LETRA H) MINIMERCADOS	= 21
LETRA I b) HOSTERIA DE TURISMO	= 00
LETRA I d) RESTAURANTE DE TURISMO	= 01
LETRA J) BODEGA ELABORADORA DE CERVEZAS	
ARTESANALES	= 01
LETRA M) CIRCULO O CLUBES SOCIALES	= 01
LETRA O) DISCOTECAS	= 01
LETRA P) SUPERMERCADOS	= 08

TOTAL **109 PATENTES**

Continuando con la presentación Rosita señala que todas las Patentes **que no cumplen requisitos para su debida renovación** se encuentran en hojas separadas y adjunto su información para mayor claridad; indica que la 1era. patente es de don Rafael Petermann Mery Rafael “Hostería de Turismo” que por razones que se desconoce tiene el terreno en remate por lo que ya no se estaría trabajando dicho local, se hizo el informe, se habló con él, pero no presentó ningún documento y el local se encuentra cerrado, acota que no es una patente limitada y reitera que no existe documentación que respalde lo señalado; el **concejal Luis Torrejón consulta** si el Sr. Petermann desea continuar con la patente; **Rosita** responde que no presentó mayor antecedentes; **interviene Directora de Control Interno Srta. Lorna Sanhueza** señala que si no presentó los antecedentes ni la solicitud dentro del plazo legal; a lo que la **Srta. Rosa Brugos** acota que si no presenta los documentos ni la solicitud la patente debe caducarse, la **Srta. Lorna** señala que de acuerdo al Art. 7 de la Ley este se debe caducar y la decisión es del concejo, sin embargo, los miembros del Honorable Concejo deciden renovar la patente.

El Presidente (S) Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, quienes, ante los antecedentes entregados aprueban por unanimidad.

ACUERDO N° 04

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 18.695, Art. 65, letra Ñ., se acuerda Aprobar la Renovación de la Patente que más abajo se indica, para el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

NOMBRE : **PETERMANN MERY RAFAEL**
ROL : **400207**
NRO. RES. SANITARIA : **MA 4-9434**
RUT : **7.053.453-3**
GIRO : **Hostería de Turismo Letra “I-B”**
DOMICILIO COMERCIAL : **Ruta R-49 Pemehue Kilómetro 72 Collipulli**

La **Srta. Rosa Burgos** señala que la patente de la Sociedad Comercial Araneda Delarze es una patente limitada cuyo local no reúne los requisitos para renovar la patente, acota que presentaron solicitud de renovación ya que dicha empresa tiene otras patentes, pero de dicha patente no hay contrato de arriendo, no hay ejercicio comercial y no hay como acreditar el movimiento tributario de la sucursal; se intercambian opiniones donde la **concejal Alejandra Malian** señala que para ella no es suficiente decir que el local comercial está cerrado por tener la persiana abajo, desea que se refleje en versión contable registrada en el SII, por lo que considera de debe renovar la patente; **Rosita** consulta con qué dirección debe renovar la patente; **Control Interno** señala según lo

expresado por la Jefa de Rentas que omite un requisito esencial para la renovación la falta de contrato de arrendamiento; agrega que si Contraloría ve que se aprobó la patente sin los respaldos necesarios hay exposición a una sanción, sugiere que la decisión se ampare legalmente, concejales opinan respecto al tema, la **concejal Teresa Ringele** no aprueba por la falta de antecedentes por no tener contrato ni dirección comercial; el **concejal Luis Torrejón** aprueba la renovación al igual que el **concejal Bustos; Rosita** insiste en que el acuerdo debe llevar la dirección comercial y no tiene, lo que avala la Control Interno; pese a todos los antecedentes proporcionados por la funcionaria principalmente en la necesidad de contar con la existencia de una dirección vigente, **el concejo bajo su facultad concluye renovar con la dirección que figuraba desde antes.**

El Presidente (S) Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, quienes, ante los antecedentes entregados aprueban por mayoría, excluyendo a la Concejal Teresa Ringele , quien fundamenta falta de documentos que respalden dirección.

ACUERDO N° 05

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 18.695, Art. 65, letra Ñ., se acuerda Aprobar la Renovación de la Patente que más abajo se indica, para el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

NOMBRE : **SOCIEDAD COMERCIAL ARANEDA DELARZE LIMITADA.**
ROL : **400084**
RUT : **76534416-6**
REPRESENTANTE LEGAL: **DELARZE ANDRADES GREGORIO ANDRES**
GIRO : **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LETRA “A”**
DOMICILIO COMERCIAL : **O´CARROL NRO. 686 COLLIPULLI**

La Srta. **Rosa Burgos** señala que la patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas Letra “A” de don **Claudio Escalona** no reúne los requisitos para la autorización de la patente; indica que no presentó renovación aun cuando se le llamó por teléfono; agrega que funcionaba en Alcázar N° 1039 y su opinión es que se caduque la patente, ya que el local está cerrada desde el mes de Marzo, y es de un Profesor contratado por el Municipio, por lo que no debiera tener patente a su nombre; El **Concejal Luis Torrejón** indica que fue notificado por cédula, **Rosa** le explica que se le dejo una notificación bajo puerta; la **concejal Alejandra Malian** vota a favor de la renovación; **concejal Teresa Ringele** vota que no considerando no presentó documentación de solicitud para renovación; **concejal Luis Torrejón** vota a favor y **concejal Luis Bustos** también manifiesta su aprobación.

El Presidente (S) Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, quienes, ante los antecedentes entregados aprueban por mayoría, a excepción de la Concejal Teresa Ringele, quien fundamenta que no presentó documentación de solicitud para renovar.

ACUERDO N° 06

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 18.695, Art. 65, letra Ñ., se acuerda Aprobar la Renovación de la Patente que más abajo se indica, para el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

NOMBRE : **ESCALONA MONROY CLAUDIO FABIAN**
ROL : **400068**
NRO. RES. SANITARIA : **50892 del 06-01-2010**
RUT : **17.541.328-6**
GIRO : **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LETRA “A”**
DOMICILIO COMERCIAL : **Alcázar Nro. 1039 Collipulli,**

La Srta. **Rosa Burgos** señala que la patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas Letra “A” de dona **Gina Campos Obreque** no presentó antecedentes ni solicitud para la renovación de la patente y de acuerdo a lo informado por el Inspector Municipal, la patente aún se encuentra sin local comercial;

reitera que no se puede aprobar una patente sin local comercial; se intercambian diversas opiniones respecto a la decisión ya que todos concuerdan en la situación particular de la Sra. Gina de buscar la forma de poder acceder a la renovación de su patente; **Rosita** insiste que la Sra. Jamás ha presentado antecedentes para la renovación y que necesita un domicilio para decretar la renovación de patente; **La Concejal Ringele manifiesta** que la Sra. Gina le comunicó que el Sr. Castro le iba a arrendar el local que anteriormente trabajaba el Sr. Delarze a ella. **Control Interno** señala que el objeto de renovación es presentar respaldo de antecedentes; entre opiniones se señalan diferentes argumentos para otorgarle renovación por parte de los concejales, decidiendo otorgar la renovación por unanimidad; **Rosita** vuelve a plantear que no se puede renovar una patente sin dirección comercial; **la Srta. Lorna Sanhueza** indica que si los concejales deciden renovar la patente ésta se renueve **independiente que el acto sea representado posteriormente por vicio legal por Control Interno.**

El Presidente (S) Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, quienes, ante los antecedentes entregados aprueban por unanimidad.

ACUERDO N° 07

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 18.695, Art. 65, letra N., se acuerda Aprobar la Renovación de la Patente que más abajo se indica, para el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

NOMBRE : CAMPOS OBREQUE GINA CRISTINA
ROL : 400067
NRO. RES. SANITARIA : NO HAY
RUT : 12.363.475-6
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LETRA “A”
DOMICILIO COMERCIAL : SIN DOMICILIO COMERCIAL

1.2.- Memorándum Nro. 579 de fecha 25 de junio 2018 de parte de Directora de Desarrollo Comunitario, quien solicita acuerdo para autorizar al alcalde de la comuna para celebrar convenio de ejecución Programa OPD SENAME y la Municipalidad de Collipulli.

Se presenta la Directora de Desarrollo Comunitario Srta. Alejandra Fuentes Zapata y la Coordinadora OPD Srta. Marcela Amigo y el Director Regional (S) SENAME acompañado por su asesor y una representante del directorio consultivo de adolescentes; la Srta. Alejandra señala que el convenio SENAME y OPD lleva varios años en la comuna lo que han tenido buena evaluación y la renovación es por tres años más dentro de las mismas condiciones; concejal Alejandra Malian consulta a que se refiere “una buena evolución del convenio”? la Srta. Marcela Amigo responde que dicha evaluación es realizada por la asesora técnica, agrega que la contra parte técnica es SENAME quienes evalúan en distintos ámbitos: materia de protección, materia de difusión o materia comunitaria administrativa, con informes trimestrales; interviene el Director Regional (S) SENAME don Danol Godoy quien señala que la labor de los jóvenes como consejo consultivo es importante ya que existe protocolo y supervisiones en lo técnico; resume que el convenio no representa mayor obligatoriedad que lo ejecutado en su momento refiriéndose a que no se involucra más ni menos monto en dinero; manifiesta la confianza en el equipo que ejecuta el programa; **la concejal Alejandra Malian** hace un resumen sobre el inicio del consejo consultivo y su constitución, al mismo tiempo hace una invitación al equipo OPD ya que el nuevo concejo municipal no los conoce a todos y así puedan exponer sobre el convenio y del SENAME, considerando es información que debe estar en conocimiento de cada uno de los miembros del concejo, así conocer la expertis de cada uno de los funcionarios que forma parte del equipo, por lo que solicita acuerdo de concejo.

El Presidente (S) Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, quienes, ante los antecedentes entregados aprueban por unanimidad.

ACUERDO N° 08

“Se acuerda autorizar al Alcalde de la comuna de Collipulli, don Manuel Macaya Ramírez para que en representación de la Municipalidad de Collipulli, firme y celebre

convenio con el Servicio Nacional de Menores para la ejecución del Proyecto denominado "OPD COLLIPULLI".

El Presidente (S) Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, quienes, ante los antecedentes entregados aprueban por unanimidad.

ACUERDO N° 09

"Se acuerda se coordine una reunión de trabajo con el equipo OPD Collipulli y funcionarios del SENAME, con el objeto de que se realice una presentación sobre la puesta en marcha, ejecución, cobertura y focalización del convenio OPD Collipulli.

Sin más puntos varios que tratar el Presidente Concejal Sr. Luis Bustos Zapata, da por terminada la sesión, siendo las 17:25 horas.

Doy Fe.



Lilian Jouanet Marin
LILIAN JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE